



FOTO: CUARTOSCURO

**Sheinbaum
pone énfasis
en medidas de
búsqueda de
personas**

• Advierte urgencia
en la búsqueda de
desaparecidos.

PÁG. 39



**Las re-
formas**
enviadas por
la presidenta
proponen la
eliminación
de 72 horas
para iniciar
búsqueda
de personas.

FOTO: CUARTOSCURO

De hasta 2.2 mdp en contra de autoridades

Prevén sanciones por no buscar a desaparecidos

Arturo Rojas
arturo.rojas@eleconomista.mx

El gobierno de México informó que las sanciones, derivadas de las reformas enviadas en materia de búsqueda, para las autoridades que incumplan con la obligación de actualizar los registros de personas desaparecidas podrían llegar hasta los más de dos millones de pesos.

De acuerdo con los cambios a la Ley General de Población y la Ley General de Desaparición Forzada, se impondrán multas que van desde de 10,000 hasta las 20,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), lo que se traduce en un millón 131,400 pesos hasta dos millones 262,800 pesos, además de sanciones con-

forme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Por otro lado, entre las principales obligaciones, se establece que todas las instancias que resguarden información útil para la búsqueda deberán: generar y utilizar sistemas de captura de información relevante para la localización de personas; mantener actualizados los registros y bases de datos en tiempo real, así como habilitar consultas de información interinstitucional mediante la Plataforma Única de Identidad.

Estas tareas incluyen a las fiscalías, comisiones de búsqueda, cementerios y crematorios, institutos de servicios periciales y ciencias forenses, así como a cualquier autoridad o institución pública que integren datos

biométricos o identificativos de las personas.

Apuntalamiento

El paquete de reformas también busca reforzar las capacidades de las fiscalías estatales, mejorar la coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda y fortalecer el Banco Nacional de Datos Forenses.

Además, se creará una Base Nacional de Carpetas de Investigación de Personas Desaparecidas, la cual deberá estar integrada en un plazo máximo de 180 días tras la entrada en vigor de la reforma.

“¿Qué estamos planteando con estas leyes? que en el caso de la investigación relacionada con delitos de alto impacto como la desaparición estén todas las bases de datos disponibles para la búsqueda”, mencionó la presidenta de México.

Por su parte, la asesora jurídica del Ejecutivo federal, Ernestina Godoy, dijo que las modificaciones buscan interconectar a las instituciones mediante un sistema que permita el intercambio de información en tiempo real entre autoridades y particulares, así como la participación activa de la ciudadanía en los procesos de búsqueda.

Además, mencionó que se contempla la creación de una Base Nacional de Carpetas de Investigación sobre desapariciones, la cual deberá registrar y compartir información de manera inmediata. “Nada de esperar 72 horas, la búsqueda debe iniciar sin dilación alguna”, enfatizó la asesora jurídica.

“Es indispensable que esté disponible la información, repito, para las instituciones de seguridad y de justicia; porque no puede ser que una madre busque a un hijo desaparecido y que no tengamos una base de datos nacional donde poder saber si se encontró en un lugar, en otro, si tomó un vuelo de avión, si salió por Migración.”, precisó Sheinbaum Pardo.

Política
y Sociedad

**La presi-
denta** indicó
que no puede
ser que una
madre bus-
que a un hijo
desapare-
cido y que no
se cuente con
una base de
datos nacio-
nal donde
poder saber
si se encontró
en un lugar, si
tomó un vuelo
de avión o
si salió por
Migración.